FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 235-DIGSA-ESM BAS02-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."

BARRANQUILLA - AGOSTO DE 2022

ESM BAS 02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 235- DIGSA-ESM BAS02-2021cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.** así:

ESM BAS 02

VIGENCIA 2020

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	No 165 – DIGSA ESM BAS 02-2021	No. 71 – DIGSA /ESM BAS 02 - 2021	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.	$20.000.000	SANA Y VIVE S.A.S.
2020	No.208-DIGSA / ESM BAS - 2020	No. 199-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICAR.	$20.000.000	ENLASALUD I. P.S. S.A.S.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	054-DMORI-2021	234-DIGSA/DMORI-2021	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS	MINIMA CUANTIA	33.838.565	AYUDANDO A VIVIR EAT	197 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	MC443	MC410-DIGSA/DMBUG-2021	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA BAJA VISION), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA - VIGENCIA 2021	MINIMA CUANTIA	40.000.000	SIREB LTDA	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	168-CENACIBAGUE-2020	N°. 157-CENACIBAGUÉ- 2020	DISPENSARIO MEDICO IBAGUE-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD HABILITACION / REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD (NNACD), MOTORA COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZ Y HABLA, CEGUERA Y BAJA VISION) Y MULTIPLES DE MAYOR SEVERIDAD DE 0 A 18 AÑOS REQUERIDOS EN IBAGUE TOLIMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DAR CENTRO DE APOYO ESPECIALIZADO SAS	190 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ESM BAS 02

2020	229/DIGSA-CENAC REGIONA NEIVA-ESM-BASPC09-2020	165-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL UBAM BIMAG27 PITALITO PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTIA	$15.000.000	EAT MEDITERAPIA PITALITO	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	378-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	N°428-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ – CEGUERA BAJAVISION, Y MULTIPLE) SEGUN CIRCULAR N°19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCION BIRIF EN CAUCASIA ANTIOQUIA	MENOR CUANTIA	$100.000.000	IPS ESPERANZAS DE VIDA SAS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MI 018-DMORI-2020	192-DISAN-DMORI-2020	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	MINIMA CUANTIA	$30.000.000	CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE IPS S.A.S.	8 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC232-DIGSA/DMBUG-2020	332-DIGSA/DMBUG-2020	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL Y MÚLTIPLES PARA MENORES DE 18 AÑOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BR30 EN CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA EN EL NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020.	MINIMA CUANTIA	$80.000.000	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTERGRALSAS "NEUROCOOP S.A.S."	8 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	156-DIGSA-CENACARM-2020	159-DIGSA-CENACARM-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - SANIDAD	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES	MINIMA CUANTIA	$30.000.000	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2019	077-DISAN-ARC-ESM1034-2019	No.073-DISAN-ARC-ESM1034-2019	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIVERSAS, Y DEMÁS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - ESM 1034 QUE LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE CONSULTA DE NEUROPSICOLOGÍA Y CONTROLES, INTERVENCIÓN CONJUNTA CON PARTICIPACIÓN DE FISIATRÍA Y DOS O MÁS PROFESIONALES, SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA CONDUCTUAL – COMPORTAMENTAL - COGNITIVA, PSICOLOGÍA, TERAPIA MULTISENSORIAL (INTEGRACIÓN SENSORIAL), REHABILITACIÓN VISUAL, REHABILITACIÓN AUDITIVA (REHABILITACIÓN AUDITIVO – VERBAL PARA IMPLANTE COCLEAR) Y TALLERES PREVOCACIONALES.	MINIMA CUANTIA	$40.000.00	ESTIMA IPS S.A.S.	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ESM BAS 02

2019	MC-127-DISMED CENAC FLORENCIA - 2019	ACEPTACION DE OFERTA No.115 DEL 12 DE MARZO DE 2019	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE CERO A DIECIOCHO (0 A 18) AÑOS DE EDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC	MINIMA CUANTIA	$80.000.000	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS S.A.S.	300 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2019	MC-109-DMBUG-2019	423-MDN-DGSM-DMBUG-2019	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES: MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, VISUAL, COGNITIVA, MENTAL Y MÚLTIPLE) BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019 - NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS: 0 A 6 AÑOS DE EDAD, A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO Y ENTRE 0 A 18 AÑOS.	MINIMA CUANTIA	$82.000.000	REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S.		PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2018	695-DISOC-EJC-2018	No 657-DMSOC-EJC-2018	DISPENSARIO MEDICO DE OCCIDENTE	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD.	MINIMA CUANTIA	$43.000.000	FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA	190 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2018	242-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	218-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	DISPENSARIO MEDICO YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, MENTAL) PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL	MINIMA CUANTIA	$50.000.000	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ESM BAS 02

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cuál debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y rehabilitación a los usuarios con capacidades diversas y los demás usuarios que requieran dicha atención. Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR”.** Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

El MDN - Ejercito Nacional a través del ESM BAS02– BARRANQUILLA y como unidad centralizadora, debe propender por el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades; a fin de cubrir las necesidades propias del ESM BICAR, por tanto, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación Integral de salud para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades del subsistema de salud de las fuerzas militares -SSFM que residen en la ciudad de Riohacha Guajira, su jurisdicción y sus localidades, debido a que esta población requiere los servicios de atención de manera idónea, como garantía para obtener mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología. Teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social, considerando que este tipo de asistencia está orientada a la rehabilitación en aspectos, cognitivos, psicológico, motor y social, en la búsqueda de intervenir en las primeras edades, y que se pueda evitar la complejidad de las patologías y en los adultos mantener su funcionalidad.

Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, requieren atención según el grado de complejidad de su discapacidad y el apoyo de un equipo de profesionales en rehabilitación, que a través de tratamientos oportunos y adecuados, favorezcan la funcionalidad del usuario, por tal razón deben ser tratadas por un prestador de salud que cumpla con todos los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social para dicho fin; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a estos usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

En la actualidad el establecimiento de Sanidad Militar BICAR, debido a que no cuenta con el recurso humano idóneo en rehabilitación integral, con la infraestructura y el equipo médico necesario para satisfacer la demanda por parte de los usuarios, se requiere adelantar un proceso de contratación, con el fin de que el proveedor que resulte seleccionado cumpla con los estándares de calidad exigidos y ofrezca precios asequibles, profesionalismo y garantía en la prestación de los servicios de salud en rehabilitación integral dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidades cognitivas, motrices y/o sensoriales y los demás usuarios con alguna discapacidad que los requieran en el ESM BICAR.

ESM BAS 02

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

Dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso, **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."** cuyo propósito es ofrecer a los usuarios (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM) un servicio integral y eficiente. En este caso particular para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR en Riohacha Guajira.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de sanidad militar BAS 02 dentro de su función misional debe garantizar el derecho a la salud de los usuarios que hacen parte del subsistema de salud de las fuerzas militarles previéndoles todos los servicios; por ello ve la necesidad de contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."** Los servicios solicitados se encuentran en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001, emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" ente rector de las políticas y normatividad propia que rige el Subsistema Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acorde a la condición de régimen de excepción y a lo legislado normativamente al respecto, Resolución 5172 de 2017 Por el cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – Cups y se dictan otras disposiciones, aplica al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

En este acuerdo se describe el "Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", documento soporte y base del presente proceso de contratación, pues en él están contenidas todas las actividades asistenciales, ambulatorias, hospitalarias y de urgencias de mediana y alta complejidad, que pueden ser prestadas en cualquier momento, a los usuarios del Subsistema, según la condición médica y de salud general de cada uno de ellos. Por lo tanto, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 debe facilitar y garantizar el acceso para que se brinden en forma óptima y con calidad dichos servicios.

2.2. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."** y el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

2.3. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

2.3.1.1. ANALISIS ECONOMICO

El sector económico que agrupa a las entidades prestadores de servicios de salud dedicadas a **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.”** objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”,** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de PRESTAR SERVICIOS determinados en este proceso.

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se define en la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red de prestación de servicios.

Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente, existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Fuerzas Militares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

Entidades Reguladoras
- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación

- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Col pensión
- FOPEP

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias

Entidades Internacionales de Salud

- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud

Entidades no gubernamentales de Salud

- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

ESM BAS 02

Fuente: Instituto Nacional de Salud: https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

COLOMBIA: BALANCE 2021 Y PERSPECTIVA 2022

Los dos últimos años, muestran una clara ruptura en la historia económica del mundo, de la región y por supuesto de Colombia, sin lugar a duda, la pandemia puede considerarse un gran quiebre en la historia del mundo incluyendo su dimensión económica. Con este panorama en mente, valdría preguntarse ¿cómo podemos caracterizar el 2021? Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización forzada de la economía, Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde incluso el dinamismo logrado ha sido mucho mayor de lo esperado.

En Colombia la reactivación es el gran logro del 2021; El país no solo tendrá uno de los mayores crecimientos de la región, sino que además es el más alto en la historia registrada, se extiende a prácticamente todos los sectores y nos sitúa en una clara senda de recuperación económica.

El buen desempeño económico mundial se ha logrado en un escenario enmarcado en tres grandes hechos: un complejo entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y el papel que jugaron los estímulos económicos en la recuperación. Con respecto a los temas de salud, el año 2020 estuvo caracterizado por diferentes variantes de la pandemia y grandes pérdidas en vidas humanas. En el 2021, el gran protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer que se mantienen los riesgos de nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera a las nuevas condiciones de salubridad.

El sobresaliente crecimiento de Colombia en el 2021 no solo se generaliza prácticamente a todos los sectores y también, desde la perspectiva del gasto muestra una composición muy positiva: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en la situación de los hogares colombianos; la inversión viene creciendo, indicando una confianza del empresariado en el país, y, las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Es decir, Colombia ha iniciado un claro tránsito hacia la recuperación, el gobierno colombiano respondió rápidamente a la coyuntura que trajo consigo la pandemia mediante un paquete fiscal que elevó el déficit a niveles superiores al 7% del PIB. En este punto encontramos otro gran reto que sería el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

Colombia ha logrado salir fortalecida de todas las crisis que ha enfrentado y ha sabido aprovecharlas buscando en ellas oportunidades. Al analizar la historia colombiana podemos hablar de 3 grandes crisis (o momentos en los cuales el país registró caídas en su PIB): la crisis de los treinta, cuando la contracción fue superior al 8%; la crisis de los noventa con una caída del orden del 4%, y la crisis actual donde el PIB se redujo 6.8%; Con respecto a la crisis actual, todavía la estamos viviendo y sus impactos seguramente no están plenamente identificados, pero, sin duda, hacia el futuro la necesidad de articular las medidas de política económica con las medidas asociadas con el sector salud, seguirá siendo un tema crítico. También queda como un gran legado la transformación digital, la actual crisis también nos mostró que somos capaces de ajustarnos a situaciones cambiantes: los gobiernos atendieron las necesidades de la población, el e-government se acentuó y los trámites son cada vez más digitales, los trabajadores se ajustaron rápidamente al teletrabajo, los colegios incursionaron en educación virtual y el empresariado se volvió digital y ha venido reconociendo la importancia del Big Data y la necesidad de contar con indicadores en tiempo real para la toma de sus decisiones.

Esta es nuestra realidad actual. El reto inmediato es mantener unas políticas de choque que fortalezcan la reactivación, se traduzcan en la generación rápida de nuevos empleos y coloquen al país en una senda de mayores crecimientos y mayor desarrollo económico y social. Pero, nuestra meta no solo puede ser un objetivo de corto plazo.

FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI: (http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf)

DISCAPACIDAD Y SALUD

Datos y cifras

•Más de mil millones de personas, o sea en torno al 15% de la población mundial, tienen algún tipo de discapacidad.
•El número de personas con discapacidad está aumentando drásticamente. Ello se debe, entre otras causas, a las tendencias demográficas y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.
•Es probable que casi todas las personas experimenten alguna forma de discapacidad –temporal o permanente– en algún momento de su vida.
•Las personas con discapacidad tienen menos acceso a los servicios de asistencia sanitaria, por lo que en muchas ocasiones sus necesidades asistenciales quedan desatendidas.
•Si existen servicios de salud para personas con discapacidad, son siempre de calidad deficiente y no tienen recursos insuficientes.
•Hay una necesidad urgente de ampliar los servicios destinados a las personas con discapacidad en la atención primaria de salud, especialmente las intervenciones de rehabilitación.
Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y apoyo social limitado).
Discapacidad - un problema de salud pública
Se estima que más de 1000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Esa cifra corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial; de hecho hasta 190 millones (3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades considerables para funcionar y requieren con frecuencia servicios de asistencia sanitaria. El número de personas con discapacidad está aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.

La discapacidad es sumamente heterogénea. Si bien algunos problemas de salud vinculados con la discapacidad acarrean mala salud e importantes necesidades de asistencia sanitaria, eso no sucede con otros. Sea como fuere, todas las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades de salud que la población en general y, en consecuencia, necesitan tener acceso a los servicios corrientes de asistencia sanitaria. En el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) se reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación. Sin embargo, la realidad es que pocos países prestan servicios adecuados y de calidad a las personas con discapacidad.

Además, muy pocos países compilan datos que permitan el desglose en el sector de la salud según la discapacidad. Durante la pandemia de COVID-19 este hecho ha sido muy evidente, puesto que los países no incluyeron la discapacidad en su respuesta al control de la pandemia. Ello dejó a las personas con discapacidad expuestas correr en mayor grado tres riesgos con consecuencias devastadoras: el riesgo de contraer la COVID-19, de cursar la enfermedad con síntomas graves o de morir por su causa, además de tener peor salud durante la pandemia y después, estuvieran o no infectados por la COVID-19.

Barreras que impiden el acceso a la asistencia sanitaria

Las personas con discapacidad tropiezan con una gran variedad de obstáculos cuando buscan asistencia sanitaria, entre ellos los siguientes:

 Costos prohibitivos

La asequibilidad de los servicios de salud y el transporte son dos de los motivos principales por los que las personas con discapacidad no reciben los cuidados que tanto necesitan en los países de ingresos bajos. Algo más de la mitad de las personas con discapacidad no pueden costearse la asistencia sanitaria, en comparación con un tercio de las personas sin discapacidad.

 Oferta limitada de servicios

Faltan servicios adecuados para las personas con discapacidad. Muchos estudios revelan un elevado número de necesidades desatendidas en materia de asistencia sanitaria entre las personas con discapacidad debido a la falta de disponibilidad de los servicios, especialmente en zonas rurales y remotas.

Obstáculos físicos

El acceso desigual a los edificios (hospitales, centros de salud), el equipo médico inaccesible, la mala señalización, las puertas estrechas, las escaleras interiores, los baños inadecuados y las zonas de estacionamiento inaccesibles crean obstáculos en los establecimientos de asistencia sanitaria. Por ejemplo, es frecuente que las mujeres con dificultades para moverse no tengan acceso al tamizaje del cáncer cervicouterino o mamario porque las mesas de exploración no se ajustan verticalmente y el equipo de mamografía solo puede funcionar con la mujer de pie.

Aptitudes y conocimientos inadecuados del personal sanitario

Las personas con discapacidad notifican con una frecuencia dos veces mayor que el personal sanitario carece de las aptitudes para atender sus necesidades; con una frecuencia cuatro veces mayor, que son mal tratadas por dicho personal; y con una frecuencia tres veces mayor, que se les niega la asistencia.

Inclusión de la discapacidad en el sector de la salud

Con mucha frecuencia, la discapacidad no se percibe como una cuestión de salud pública. En consecuencia, no se adoptan medidas para incluir la discapacidad en el sector de la salud, al que con frecuencia no se presta la debida atención en las estrategias y planes de acción nacionales sobre discapacidad para aplicar la CRPD y hacer seguimiento de los progresos conexos. Por tanto, la inclusión de la discapacidad en el sector de la salud sigue siendo deficiente en los programas de salud de los países.

Es necesario que los ministerios de salud se comprometan a la inclusión de la discapacidad. Ello conlleva la adopción de medidas con el fin de lograr la equidad para las personas con discapacidad en tres ámbitos:

• acceso a servicios de salud eficientes
• protección durante las emergencias sanitarias; y
•acceso a intervenciones transversales de salud pública, como los servicios de agua saneamiento e higiene, con el fin de lograr el grado máximo de salud posible.

Los gobiernos pueden mejorar la salud de las personas con discapacidad si mejoran el acceso a servicios de asistencia sanitaria de buena calidad, asequibles y que utilicen de manera óptima los recursos. Habida cuenta de que varios factores entorpecen el acceso a dicha asistencia, hacen falta reformas en todos los componentes del sistema de asistencia sanitaria que interactúan.

Políticas y legislación

Evaluar las políticas vigentes y los servicios actuales, determinar las prioridades para reducir las desigualdades sanitarias y garantizar la inclusión de la discapacidad en el sector de la salud. Realizar cambios para cumplir con la CRPD. Establecer normas de asistencia en relación con las personas con discapacidad, acompañadas de mecanismos para velar por su cumplimiento.

Financiación

En los lugares donde la financiación de la asistencia sanitaria depende principalmente de los seguros privados, procurar que las personas con discapacidad reciban cobertura y que las primas sean asequibles. Procurar que las personas con discapacidad se beneficien de los programas de salud pública en pie de igualdad. Aplicar incentivos económicos para estimular a los proveedores de asistencia sanitaria a hacer accesibles los servicios y proporcionar exámenes, tratamientos y seguimiento integrales. Considerar opciones para reducir o eliminar los pagos directos por parte de las personas con discapacidad que no tienen otros medios de costearse los servicios de asistencia sanitaria.

ESM BAS 02

Prestación de servicios

Garantizar acceso a servicios sanitarios eficaces de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Realizar una amplia variedad de modificaciones ambientales y adaptaciones (ajustes razonables) para facilitar el acceso a los servicios de asistencia sanitaria. Por ejemplo, cambiar la configuración de los dispensarios para que las personas con dificultades de movilidad puedan tener acceso. Garantizar la accesibilidad de toda la información sobre salud pública. Potenciar la autonomía de las personas con discapacidad para que mejoren su salud proporcionándoles información, capacitación y apoyo de otras personas en la misma situación. Promover la rehabilitación de ámbito comunitario para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios existentes. Reconocer a los grupos que necesitan modelos alternativos de prestación de servicios, por ejemplo, servicios focalizados o coordinación asistencial para mejorar el acceso a la asistencia sanitaria.

Recursos humanos

Velar por que los trabajadores de la salud cuenten con las competencias y aptitudes necesarias para abordar las necesidades individuales de las personas con discapacidad. Incorporar la enseñanza sobre la discapacidad en los programas de pregrado y de educación continua de todos los profesionales de la salud. Capacitar a los agentes comunitarios para que puedan participar en la prestación de servicios preventivos. Proporcionar directrices con fundamento científico para la evaluación y el tratamiento.

Datos e investigaciones

Garantizar el desglose de datos por discapacidad. Incluir a las personas con discapacidad en la vigilancia de la asistencia sanitaria. Realizar más investigaciones en torno a las necesidades, las barreras y los resultados sanitarios de las personas con discapacidad.

Respuesta de la OMS

Con el fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, la OMS:

orienta y apoya a los Estados Miembros para que den a conocer mejor los problemas de la discapacidad, y promueve la inclusión de esta como un componente de las políticas y programas nacionales de salud;

- facilita la recopilación y divulgación de datos e información acerca de la discapacidad;
- elabora instrumentos normativos, en particular directrices para fortalecer la asistencia sanitaria;
- genera capacidad entre los responsables de formular políticas y los prestadores de servicios;
- fomenta la ampliación de la rehabilitación de ámbito comunitario; promueve estrategias para velar por que las personas con discapacidad estén informadas sobre sus propios problemas de salud y por qué el personal sanitario apoye a las personas con discapacidad y proteja sus derechos y dignidad.

Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad

En junio de 2019, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó la Estrategia de las Naciones Unidad para la Inclusión de la Discapacidad (UNDIS) con el fin de promover «un progreso sostenible y transformador hacia la inclusión de la discapacidad en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas». En esta estrategia se requiere que todos los organismos de las Naciones Unidas velen por que la inclusión de la discapacidad se incorpore de forma coherente y sistemática en todos los aspectos de la labor.

La OMS acoge la Estrategia y está en proceso de preparar una política y plan de acción integrales sobre la discapacidad, por los que la OMS se compromete a ser una organización inclusiva de personas con discapacidades en toda su diversidad y a integrar sistemáticamente la discapacidad en todas las áreas programáticas, especialmente en el ámbito de los países.

ESM BAS 02

REHABILITACIÓN

Datos y cifras

 La rehabilitación es una parte esencial de la cobertura sanitaria universal, junto con la promoción de la buena salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento y los cuidados paliativos.

 La rehabilitación ayuda a los niños, los adultos o las personas mayores a ser lo más independientes posible en su día a día y les permite participar en actividades educativas, laborales o recreativas o llevar a cabo las tareas que dan sentido a su vida, como atender a la familia.

 En el ámbito mundial, se estima que 2400 millones de personas tienen alguna afección de salud que se beneficia de la rehabilitación.

 Se prevé que la necesidad de rehabilitación aumente en todo el mundo debido a los cambios en la salud y las características de la población. Por ejemplo, se vive durante más tiempo, pero con más enfermedades crónicas y discapacidad.

 En la actualidad, buena parte de las necesidades de rehabilitación no están atendidas. En algunos países de ingreso bajo y mediano, más del 50% de las personas no reciben los servicios de rehabilitación que precisan. Los servicios de rehabilitación existentes en el 60-70% de los países se han visto perturbados por la pandemia de COVID-19.

¿QUÉ ES LA REHABILITACIÓN?

La rehabilitación se define como «un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno».

En pocas palabras, la rehabilitación ayuda a los niños, los adultos o las personas mayores a ser lo más independientes posible en su día a día y les permite participar en actividades educativas, laborales o recreativas o llevar a cabo las tareas que dan sentido a su vida, como atender a la familia. Para ello, se tratan las afecciones subyacentes (como el dolor) y se mejora la forma en que una persona funciona en su día a día, apoyándola para que supere las dificultades que pueda tener para entender, ver, oír, comunicarse, alimentarse o desplazarse.

Cualquier persona puede necesitar rehabilitación en algún momento de su vida, como consecuencia de una lesión, intervención quirúrgica o enfermedad, o porque su capacidad para funcionar se ha reducido con la edad.

La rehabilitación puede consistir, por ejemplo, en:

• para mejorar el habla, lenguaje y comunicación de una persona tras una lesión cerebral.

• La modificación del entorno domiciliario de una persona mayor para mejorar su seguridad e independencia en el hogar y reducir el riesgo de caídas.

• Ofrecer ejercicios y educar a las personas con cardiopatías para que lleven una vida saludable.
• Fabricar y ajustar una prótesis y enseñar al interesado a utilizarla tras la amputación de una pierna.

• Técnicas de posicionamiento y colocación de férulas para asistir en la cicatrización de la piel, reducir la hinchazón y recuperar el movimiento tras una intervención quirúrgica por quemadura.

ESM BAS 02

• Prescribir medicamentos para reducir la rigidez muscular en los niños con parálisis cerebral.

• El apoyo psicológico a las personas con depresión.

• Enseñar a las personas con pérdida de visión a utilizar un bastón blanco.

REHABILITACIÓN EN LAS EMERGENCIAS

Los peligros naturales, como los terremotos o los brotes de enfermedades, y los peligros antropogénicos, como los conflictos, el terrorismo o los accidentes industriales, pueden generar ingentes necesidades de rehabilitación como resultado de traumatismos o enfermedades. Además, conjuntamente perturban los servicios existentes y afectan especialmente a las poblaciones más vulnerables y los sistemas de salud más frágiles.

Si bien en las orientaciones clínicas y humanitarias se reconoce la importancia de la rehabilitación en las emergencias, esta rara vez se considera parte de la preparación y respuesta temprana de los sistemas de salud. El resultado es que se magnifican las limitaciones preexistentes de los servicios de rehabilitación, la prestación de los servicios de salud es menos eficiente y las personas directamente afectadas corren el riesgo de mayores trastornos y discapacidad.

RESPUESTA DE LA OMS

Para que la rehabilitación cumpla todos sus objetivos, debería hacerse lo posible por fortalecer el sistema de salud en conjunto y que la rehabilitación forme parte de la atención sanitaria a todos los niveles del sistema de salud, así como de la cobertura sanitaria universal.

En 2017, la OMS puso en marcha la iniciativa Rehabilitación 2030, en la que se hace hincapié en la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y se hace un llamamiento a todas las partes interesadas a unirse para trabajar en diferentes ámbitos prioritarios, como: mejorar el liderazgo y la gobernanza; fomentar una red multidisciplinar de profesionales de la rehabilitación; ampliar la financiación destinada a la rehabilitación; y mejorar la compilación de datos y la investigación sobre rehabilitación.

La OMS responde a los retos identificados y promueve el fortalecimiento de los sistemas de salud para la rehabilitación:

 Ofreciendo apoyo técnico y creando capacidad en los países

 Fomentando el liderazgo, el establecimiento de prioridades y la movilización de recursos

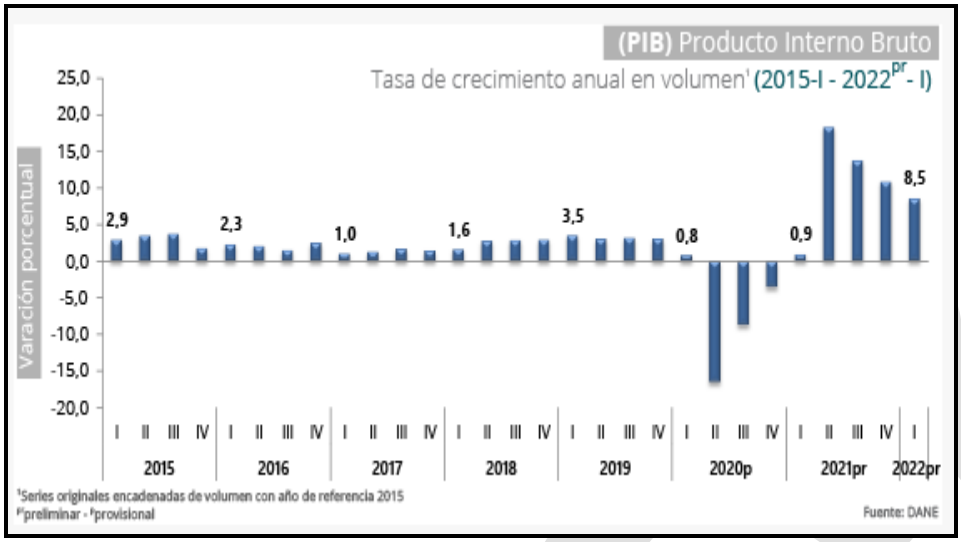
 Elaborando normas, criterios y orientaciones técnicas

 Dando forma a los programas de investigación y vigilando los progresos

FUENTE: Organización Mundial de la Salud "Discapacidad y salud": https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-healthOrganización Mundial de la Salud "Rehabilitación". https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO
I TRIMESTRE 2022

ESM BAS 02



En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

Información y comunicaciones crece 3,9%.

Industrias manufactureras crece 1,4%

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
- Educación decrece 2,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 11,8%.
- Formación bruta de capital crece 19,7%.
- Exportaciones crecen 16,8%.
- Importaciones crecen 38,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 2,7%.
- Importaciones crecen 10,6%

ESM BAS 02

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Gasto de consumo final[2]	11,8	2,9
Formación bruta de capital[3]	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 11,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

Gasto de consumo final individual de los hogares crece 12,2%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 2,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,6%

ESM BAS 02

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,84	1,00	6,55	3,18	9,07	3,30

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2022 en comparación con abril de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: carne de res y derivados (3,77%), electricidad (2,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%), arriendo imputado (0,57%), tomate (26,05%), arroz (5,23%), leche (3,50%), arriendo efectivo (0,46%), suministro de agua (1,43%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-18,13%), frutas frescas (-1,81%), plátanos (-3,68%), cebolla (-4,33%) y transporte intermunicipal e internacional (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	3,77	0,09
Electricidad	2,86	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,21	0,08
Arriendo imputado	0,57	0,08
Tomate	26,05	0,07
Arroz	5,23	0,05
Leche	3,50	0,04
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Suministro de agua	1,43	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,36	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

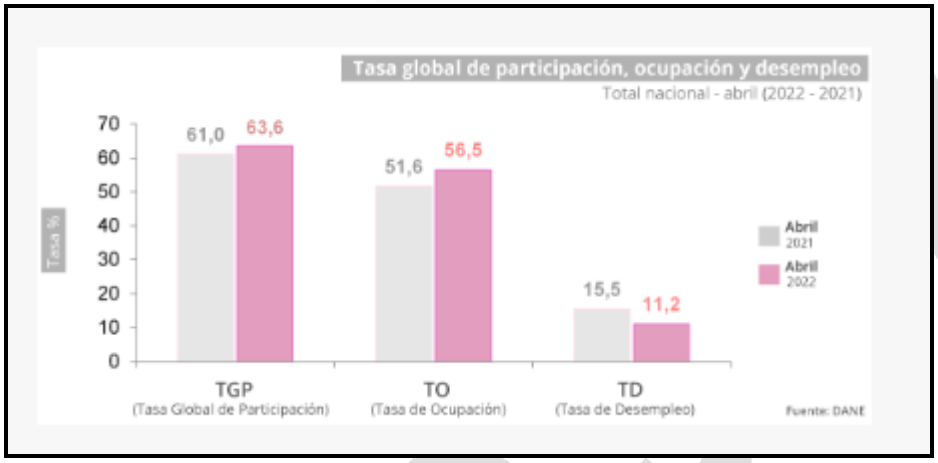
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,88	1,72	15,01	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,22	0,09	10,03	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	3,00	0,29	8,59	0,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,57	0,06	7,10	0,24
TOTAL	100,00	3,18	3,18	6,55	6,55
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	5,50	0,29
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Salud	1,71	1,87	0,03	4,64	0,08
Transporte	12,93	2,48	0,32	4,35	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,71	0,03	3,75	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,79	0,59	3,44	1,12
Recreación y cultura	3,79	-0,29	-0,01	3,02	0,11
Información y comunicación	4,33	-5,31	-0,22	0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.

DESEMPLEO



En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

TOTAL NACIONAL

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%. 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue

11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de

2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,5	63,4	2,1
TO (%)	58,2	52,4	5,8
TD (%)	11,1	17,4	-6,3
Población ocupada	10.390	9.225	1.165
Población desocupada	1.291	1.944	-653
Población fuera de la fuerza laboral	6.166	6.435	-269

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En abril de 2022, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las

posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 8,2 y 2,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Abril (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100,0	2.201	
Obrero, empleado particular	9.496	7.885	43,2	1.611	**8,2**
Trabajador por cuenta propia	9.185	8.682	41,8	503	**2,5**
Empleado doméstico	635	450	2,9	185	**0,9**
Patrón o empleador	629	479	2,9	149	**0,8**
Trabajador familiar sin remuneración	472	422	2,1	50	**0,3**
Jornalero o Peón	631	668	2,9	-37	**-0,2**
Obrero, empleado del gobierno	903	1.105	4,1	-203	**-1,0**

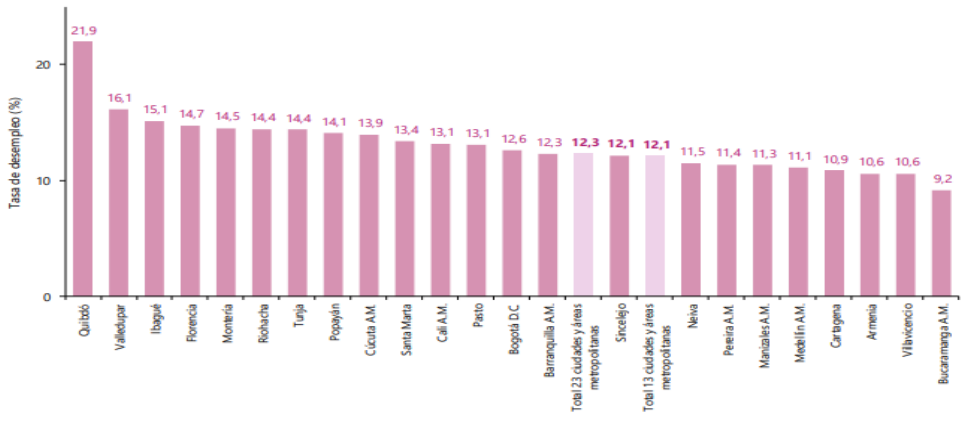
Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil febrero – abril 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,9%), Valledupar (16,1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Villavicencio (10,6%) y Armenia (10,6%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero- abril 2022



Fuente: DANE, GEIH

2.3.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la

modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BICAR. Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Establecimiento de Sanidad Militar BICAR en la ciudad de Riohacha la Guajira, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la accesibilidad y la oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permite a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico y/o profesional, especializado ni sub especializado, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

De acuerdo a los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios de rehabilitación funcional en la red externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes en condición de deficiencia/discapacidad (alteraciones funcionales motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental), estipulados en la circular No. 19998 del 17 de noviembre de 2017, para la prestación de servicios de rehabilitación oportuna, eficiente y con criterios de calidad se proponen las siguientes metas, al igual que los grupos y su respectivo plan individualizado de tratamiento:

METAS

- Facilitar el desarrollo de las habilidades, destrezas, competencias y capacidades de los niños entre los 0 y los 6 años de edad que estén en alto riesgo de padecer algún tipo de discapacidad, a través de procedimientos terapéuticos integrales sistemáticas en salud, con el fin de prevenir e intervenir las alteraciones que afecten sus procesos de interacción, desempeño, movilidad y/o autonomía en los primeros años de vida.

- Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (NNACD) las habilidades y capacidades para el adecuado desempeño de sus Actividades de la vida Diaria (AVO) y orientar a sus familias en este aspecto.

LOS GRUPOS A INTERVENIR SON:

- Programa de detección y atención temprana niños y niñas de 0-2 años.
- Retardo global del desarrollo niños y niñas 3-6 años.
- Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, trastorno degenerativo de la infancia, trastornos generalizados del desarrollo no especificado.
- Síndrome de Down.
- Discapacidad intelectual.
- Parálisis cerebral y distrofias musculares.
- Sensorial (auditivo, voz y habla).
- Multidiscapacidad.

El PLAN INDIVIDUALIZADO DE TRATAMIENTO (fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños) se establecerá de acuerdo al grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. El NNACD deberá ser evaluado por el equipo interdisciplinario de rehabilitación según sea cada caso (conjunta con el Establecimiento de Sanidad Militar), quien establecerá el Plan Individualizado de Tratamiento, en el cual debe contar con objetivos y metas claramente definidas, duración de tratamiento, intervenciones a realizar, actividades y compromisos de la familia, recomendaciones y seguimiento al mismo. Es requisito fundamental en el proceso la participación activa de la familia.

La prestación de servicios de rehabilitación funcional es fundamental para que la atención en salud sea oportuna y pertinente según la condición clínica de cada uno de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad (alteraciones funcionales motora, auditiva, voz y habla, cognitiva, mental). Además, la prestación de los servicios en rehabilitación funcional, debe ser enfocada al cumplimiento de los atributos de calidad, partiendo de la normatividad que hoy los prestadores de servicios de salud tienen que cumplir, la cual está basada en los principios de calidad y que busca establecer en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, parámetros mínimos para garantizar seguridad en la atención a sus pacientes. La no prestación de este servicio generaría traumatismo

ESM BAS 02

e inconformidad para nuestros usuarios. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada niño o niña en situación de discapacidad deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Es de resaltar que de acuerdo a la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus y teniendo en cuenta las orientaciones generales del lineamiento de prevención de contagio por COVID-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y actores de la salud (Marzo 2020), del Ministerio de Salud y Protección Social, para el cumplimiento del objeto contractual de **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."**, se debe:

- Garantizar la atención en salud asegurando la identificación y provisión de los apoyos y ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad por parte de los prestadores de servicios, para el acceso a una atención integral en salud sin barreras.
- Disponer personal capacitado para la atención adecuada de personas con discapacidad y entrenado para brindar información clara y oportuna, de acuerdo con las necesidades propias de cada persona, utilizando los modos, medios y formatos disponibles para que la persona con discapacidad comprenda la situación de salud y pueda tomar decisiones libres e informadas sobre su cuidado, el de su familia y su entorno.
- Se deberá facilitar que las personas con discapacidad que así lo requieran puedan contar con su acompañante (persona de apoyo) en la prestación de servicios de salud.
- Generar medidas especiales de prevención del contagio durante los momentos de atención en salud.
-

Agregar: que de acuerdo a la emergencia sanitaria que vive el país a causa del covid-19, se hace necesario la prestación de los servicios que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual de rehabilitación funcional de niños, niñas y adolescentes con condición de discapacidad (alteraciones funcionales, motoras, voz y habla, cognitivas, mentales), pertenecientes al subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BICAR; de tal forma (determinar la forma en cómo se requiere se presten los servicios (telemedicina, asistencia en casa, terapias).

2.3.1.3. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."**

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, para garantizar la salud y la vida durante la emergencia sanitaria se deben seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud, entre ellas:

- Desinfección constante de los elementos y de las instalaciones.
- Equipar los puntos con elementos que permitan minimizar contagio de los usuarios y empleados (gel antibacterial, paños húmedos, agua y jabón).
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla se debe cambiar diariamente y esta debe cubrir boca y nariz.
- Utilizar guantes desechables, por ejemplo, de nitrilo o látex, cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.

2.3.1.4. OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.
Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los servicios a adquirir no son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

2.3.1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

2.3.1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

2.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual del proceso, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.
Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas quienes dentro de su actividad económica contemplen las siguientes actividades: **"actividades de hospitales y clínicas, con internación", "actividades de la práctica médica, sin internación", "actividades de apoyo terapéutico"** entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector del objeto del proceso:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico

8610 actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

ESM BAS 02

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía , etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

8621 actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

ESM BAS 02

- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

EMPRESAS DE LA REGION

Las siguientes son las instituciones prestadoras de salud que prestan los servicios objeto de estudio

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
La Guajira	RIOHACHA	4400100137	01	Emprea Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100339	15	UNIDAD DE SALUD MENTAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100339	16	CENTRO DE REHABILITACIÓN DISCAPACIDAD	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100705	01	CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA IPS S.A.S CECAM	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100712	15	IPSI SOLWAYUU SEDE ESPECIALISTA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100716	01	FUNDACION SAN PANCRACIO "FUSPANCRA " OFICINA RIOHACHA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100763	01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL FISIOVITAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100785	01	IPS FUNDAION ADANIES DIAZ BRITO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100788	01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL FUNDACION PASOS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100826	01	cmiac ips guajira	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100874	01	CARDIOLIVE IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100885	01	MEDIC SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100915	01	IPS CENTRO PSICOTERAPEUTICO INTEGRAL SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100938	01	SONRISAS DE AMOR IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100955	01	IPS PEDIATRICA "PASTOR Y MARIA" S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100957	01	IPSI EITERRA JAWAPIA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101061	01	REHABILITACION INTEGRAL Y MEDICINA ESPECIALIZADA RIMED IPS S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101109	01	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101109	02	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101118	01	IPS LIJOMAD S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101123	01	JULIET PAOLA CURVELO CASTRILLO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101125	01	IPS FUSA SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101136	01	IPS VITAL GUAJIRA S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101181	01	IPS VITAL HEALTH S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101202	01	CENTRO MEDICO ESPECIALISTA LAS PENINSULAS IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100954	04	IPSI KOTTUSHI SAO ANA>A RIOHACHA 2	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400101083	02	MAKUSHAMA SALUD IPS SAS RIOHACHA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL
La Guajira	RIOHACHA	4400100671	05	IPSI PALAIMA SEDE RIOHACHA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL

2.3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

ADQUISICIONES DISPENSARIO MEDICO BAS02

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	No 165 – DIGSA ESM BAS 02-2021	No. 71 – DIGSA /ESM BAS 02 - 2021	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.	$20.000.000	SANA Y VIVE S.A.S.

2020	No.208-DIGSA / ESM BAS - 2020	No. 199-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICAR.	$20.000.000	ENLASALUD I. P.S. S.A.S.

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	054-DMORI-2021	234-DIGSA/DMORI-2021	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS	MINIMA CUANTIA	33.838.565	AYUDANDO A VIVIR EAT	197 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	MC443	MC410-DIGSA/DMBUG-2021	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA BAJA VISION), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA - VIGENCIA 2021	MINIMA CUANTIA	40.000.000	SIREB LTDA	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	168-CENACIBAGUE-2020	N°. 157-CENACIBAGUÉ- 2020	DISPENSARIO MEDICO IBAGUE-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD HABILITACION / REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD (NNACD), MOTORA COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZ Y HABLA, CEGUERA Y BAJA VISION) Y MULTIPLES DE MAYOR SEVERIDAD DE 0 A 18 AÑOS REQUERIDOS EN IBAGUE TOLIMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DAR CENTRO DE APOYO ESPECIALIZADO SAS	190 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	229/DIGSA-CENAC REGIONA NEIVA-ESM-BASPC09-2020	165-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL UBAM BIMAG27 PITALITO PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTIA	$15.000.000	EAT MEDITERAPIA PITALITO	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	378-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	N°428-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ – CEGUERA BAJAVISION, Y MULTIPLE) SEGUN CIRCULAR N°19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA	MENOR CUANTIA	$100.000.000	IPS ESPERANZAS DE VIDA SAS	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCION BIRIF EN CAUCASIA ANTIOQUIA					
2020	MI 018-DMORI-2020	192-DISAN-DMORI-2020	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	MINIMA CUANTIA	$30.000.000	CENTRO DE REHABILITACION SONRISAS DEL GUAVIARE IPS S.A.S.	8 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC232-DIGSA/DMBUG-2020	332-DIGSA/DMBUG-2020	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL Y MÚLTIPLES PARA MENORES DE 18 AÑOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BR30 EN CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA EN EL NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020.	MINIMA CUANTIA	$80.000.000	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTERGRAL SAS “NEUROCOOP S.A.S.”	8 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	156-DIGSA-CENACARM-2020	159-DIGSA-CENACARM-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - SANIDAD	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES	MINIMA CUANTIA	$30.000.000	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2019	077-DISAN-ARC-ESM1034-2019	No.073-DISAN-ARC-ESM1034-2019	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIVERSAS, Y DEMÁS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - ESM 1034 QUE LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE CONSULTA DE NEUROPSICOLOGÍA Y CONTROLES, INTERVENCIÓN CONJUNTA CON PARTICIPACIÓN DE FISIATRÍA Y DOS O MÁS PROFESIONALES, SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA CONDUCTUAL – COMPORTAMENTAL - COGNITIVA, PSICOLOGÍA, TERAPIA MULTISENSORIAL (INTEGRACIÓN SENSORIAL), REHABILITACIÓN VISUAL, REHABILITACIÓN AUDITIVA (REHABILITACIÓN AUDITIVO – VERBAL PARA IMPLANTE COCLEAR) Y TALLERES PREVOCACIONALES.	MINIMA CUANTIA	$40.000.00	ESTIMA IPS S.A.S.	6 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2019	MC-127-DISMED CENAC FLORENCIA - 2019	ACEPTACION DE OFERTA No.115 DEL 12 DE MARZO DE 2019	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE CERO A DIECIOCHO (0 A 18) AÑOS DE EDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL	MINIMA CUANTIA	$80.000.000	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS S.A.S.	300 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ESM BAS 02

				ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC					
2019	MC-109-DMBUG-2019	423-MDN-DGSM-DMBUG-2019	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES: MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, VISUAL, COGNITIVA, MENTAL Y MÚLTIPLE) BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019 - NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS: 0 A 6 AÑOS DE EDAD, A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO Y ENTRE 0 A 18 AÑOS.	MINIMA CUANTIA	$82.000.000	REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S.		PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2018	695-DISOC-EJC-2018	No 657-DMSOC-EJC-2018	DISPENSARIO MEDICO DE OCCIDENTE	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD.	MINIMA CUANTIA	$43.000.000	FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA	190 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2018	242-CENACYOPAL - SANIDAD-2018	218-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	DISPENSARIO MEDICO YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, MENTAL) PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL	MINIMA CUANTIA	$50.000.000	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2.3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá - https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

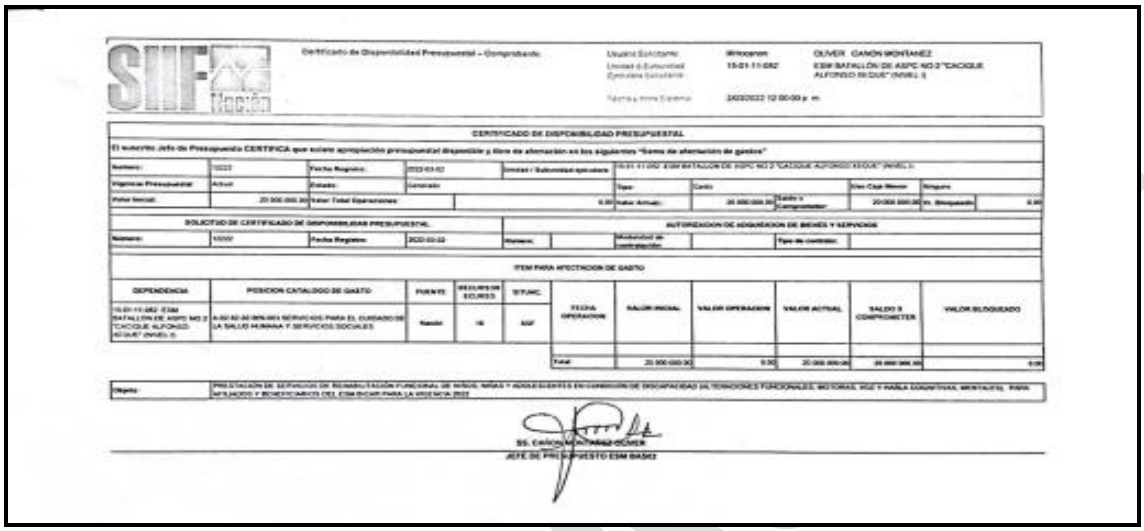
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2022

El presupuesto oficial asignado para ESM BICAR es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 20.000.000,00.oo), se encuentra respaldado mediante el **CDP 12222** del 02 de marzo de 2022, amparados bajo el

RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CDP 12222



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ESM BAS02

POBLACION	ÍTEM	CUPS	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	SESIONES X MES	DESCRIPCION
PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA y at PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS Programa de detección y atención temprana a niños de 0-2 años y Retardo global del desarrollo niños y niñas de 3-6 años	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.
AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, SINDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
		938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL	Definición de acuerdo a equipo	Realizado por terapeuta ocupacional

ESM BAS 02

	3			INTEGRAL	interdisciplinario de RHB	con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.
1. **SINDROME DE DOWN**	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.

ESM BAS 02

				EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).		
RETARDO MENTAL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/Psicólogo con atención personalizada.
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.

ESM BAS 02

	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.

ESM BAS 02

				APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).		
MULTIDISCAPACIDAD	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.

LOS SIGUIENTES SERVICIOS SERAN SOLICITADOS PARA EL PROCESO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ITEM	CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD REQ.	CANTIDAD REQ.
1	890206	85101603	CONSULTA PRIMER VEZ POR NUTRICION	1	SERVICIO
2	890306	85101603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	1	SERVICIO

3	890112	85101603	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIAS RESPIRATORIAS	1	SERVICIO
4	890275	85101607	CONSULTA PRIMER VEZ POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO
5	890375	85101607	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO
6	890264	86131904	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO
7	890364	86131904	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO
8	890110	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	SERVICIO
9	890113	85122102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	SERVICIO
10	890108	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR **PSICOLOGIA**	1	SERVICIO
11	931001	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL DOCMICILIARIA	1	SERVICIO
12	938300	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	SERVICIO
13	940701	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO
14	940700	85101603	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO

El prestador de **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES**, interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
5.
6. Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		

ESM BAS 02

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		

ESM BAS 02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los		

ESM BAS 02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	**7.** El oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
3	**8.** La atención preferiblemente debe ser un paciente, el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	**9.** El oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	**10.** Uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	**11.** La institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	**12.** Área para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	**13.** En las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros		
9	**14.** Al ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	**15.** Se debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		

ESM BAS 02

11	**16.** El oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso		

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE
SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES,	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÌAS	100%
		DE 5 A 10 DÌAS	80%
		DE 10 A 15 DÌAS	60%
		DE 16 A 20 DIAS	0%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES,** PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné digital de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR-BAS02-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los

establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÒN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	100

TOTAL PUNTAJE	100

4.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[21] Servicios de Rehabilitación	[01] Servicios de fisioterapia
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[21] Servicios de Rehabilitación	[08] Terapia del habla o del lenguaje
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[21] Servicios de Rehabilitación	[02] Servicios de Rehabilitación
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[16] Servicios médicos de doctores Especialistas	[08] Servicios de Psicología
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[16] Servicios médicos de doctores Especialistas	[13] Servicios de Pediátricos

[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[17] Servicios médicos de doctores Especialistas	[00] Servicios de Nutrición

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para la adquisición de este tipo de servicios, esta información se toma como referencia para algunos ítems, debido a que las características técnicas son similares, por lo que serán utilizados como precios históricos aquellos ítems que se ajusten a las especificaciones del presente proceso de selección y hacer la respectiva actualización de los mismos de la siguiente manera:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:

VR =	Valor Histórico traído a Valor Presente
VH =	Valor Histórico
IPC Actual =	Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha finalizado)
IPC Inicia l=	Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o servicio (mes de la aceptación de la oferta de procesos anteriores)
IPC =	Índice de precio al consumidor año 2021

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de Junio de 2022

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

IPC ACTUAL = IPC MAYO 2022 = 118,70 (se utiliza el mes de enero debido que a la fecha, no ha sido publicado el dato referente al mes de JUNIO)

IPC INICIAL = IPC MARZO 2021 = 107,12 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)

POBLACION	ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	MODALIDAD	SESIONES X MES	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEAR
PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA Y AT PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	4	890208	85121608	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE NIÑOS	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, SINDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	4	890208	85121608	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
SINDROME DE DOWN	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00

ESM BAS 02

					EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	ATENCIÓN PERSONALIZADA.			
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
RETARDO MENTAL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUEPERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE	REALIZADO POR TERAPEUTA	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00

ESM BAS 02

					ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.			
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00
MULTIDISCAPACIDAD	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.100,00	$ 17.840,46	$ 17.840,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIP LINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 16.947,00	$ 18.779,02	$ 18.779,00

LOS SIGUIENTES SERVICIOS SERAN SOLICITADOS PARA EL PROCESO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ITEM	CUPS	CODIGOS UNPSCS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEAR
1	890206	85101603	CONSULTA PRIMER VEZ POR NUTRICION	1	SERVICIO	20.125	$ 22.300,57	$ 22.301,00
2	890306	85101603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	1	SERVICIO	20.125	$ 22.300,57	$ 22.301,00
3	890112	85101603	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIAS RESPIRATORIAS	1	SERVICIO	21.735	$ 24.084,62	$ 24.085,00
4	890275	85101607	CONSULTA PRIMER VEZ POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	88.550	$ 98.122,53	$ 98.123,00
5	890375	85101607	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	72.000	$ 79.783,42	$ 79.783,00
6	890264	86131904	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	82.000	$ 90.864,45	$ 90.864,00
7	890364	86131904	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	72.750	$ 80.614,50	$ 80.614,00
8	890110	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	SERVICIO	24.150	$ 26.760,69	$ 26.761,00
9	890113	85122102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	SERVICIO	24.150	$ 26.760,69	$ 26.761,00
10	890108	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR **PSICOLOGIA**	1	SERVICIO	24.150	$ 26.760,69	$ 26.761,00
11	931001	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL DOCMICILIARIA	1	SERVICIO	24.150	$ 26.760,69	$ 26.761,00
12	938300	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	SERVICIO	24.150	$ 26.760,69	$ 26.761,00
13	940701	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	52.000	$ 57.621,36	$ 57.621,00
14	940700	85101603	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	88.400	$ 97.956,31	$ 97.956,00

5.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación. Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

5.2.1. COTIZACIONES RECIBIDAS

N.º	NIT	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENTREGA
1	900162322-6	ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	31 MAYO 2022	planes.esmbas02@gmail.com
2	901377680-5	IPS SANA Y VIVE S.A.S	01 JUNIO 2022	planes.esmbas02@gmail.com
3	901436302-1	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS	31 MAYO 2022	planes.esmbas02@gmail.com

5.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Barranquilla, Atlántico, 10 de junio 2022

Señor Mayor
CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Ordenador del Gasto ESM BAS02

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR Y SUS CENTRALIZADOS"**. Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

COTIZACIÓN 1 BAS02

ENTIDAD	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	31 DE MAYO 2022	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	OLGA CONSUELO ANILLO REYES	
NIT/C.C:	901.436.302- 1	
DIRECCION:	CARRERA 21 # 14 F – 29 RIOHACHA	
TELÉFONOS Y FAX:	3023037180 -	
E-MAIL:	IPSJOSEANTONIO@GMAIL.COM	

COTIZACIÓN 2 BAS02

ENTIDAD	ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	31 DE MAYO 2022	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA	
NIT/C.C:	900.162.322 - 6	
DIRECCION:	CALLE 12 N° 15 – 155 RIOHACHA LA GUAJIRA	
TELÉFONOS Y FAX:	6057252165	
E-MAIL:	ENLAZATEALASALUDIPSSAS@GMAIL.COM	

COTIZACIÓN 3 BAS02

ENTIDAD	IPS SANA Y VIVE S.A.S	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	01 DE JUNIO 2022	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	SUGEIRIS IGUARAN MEJIA	
NIT/C.C:	901.377.680 – 5	
DIRECCION:	CALLE 19 # 7 A – 169	
TELÉFONOS Y FAX:	3207669477	
E-MAIL:	SANAYVIVEIPS@GMAIL.COM	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico fue posible obtener las presentes cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

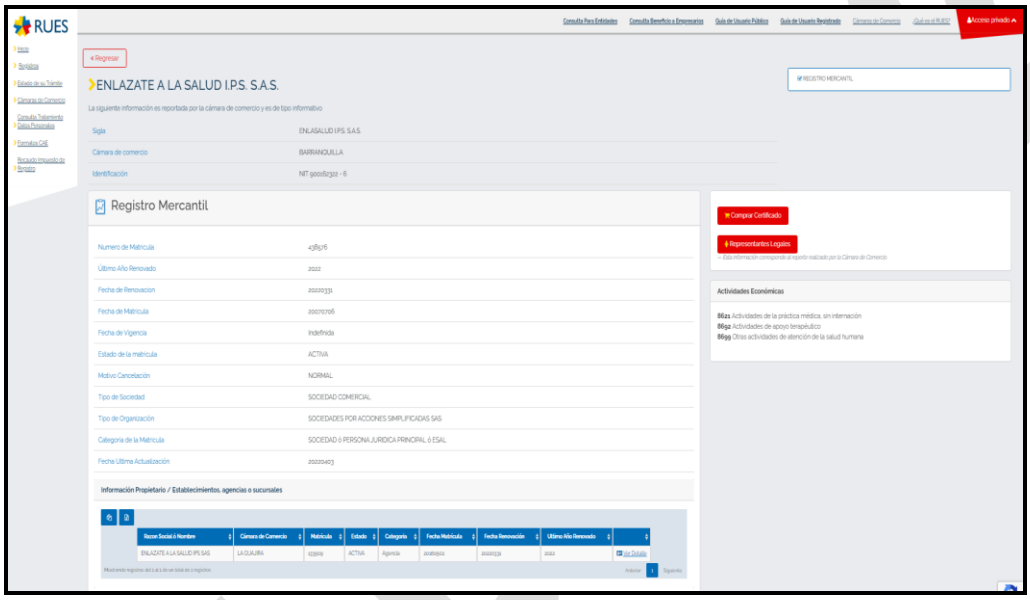
SS. DIAZ GONZALEZ RAMON ULISES
Comité Estructurador ESM-BICAR

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraíso Barranquilla, Atlántico
Correo: planes.esmbas02@gmail.com

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES Y EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES y el REPS de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

- **ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S – NIT: 900162322-6**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900162322 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada

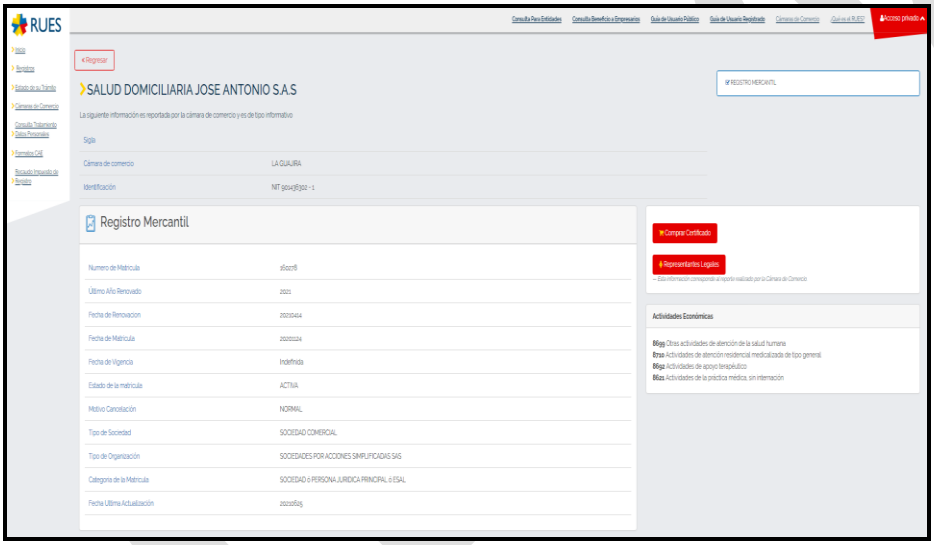
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

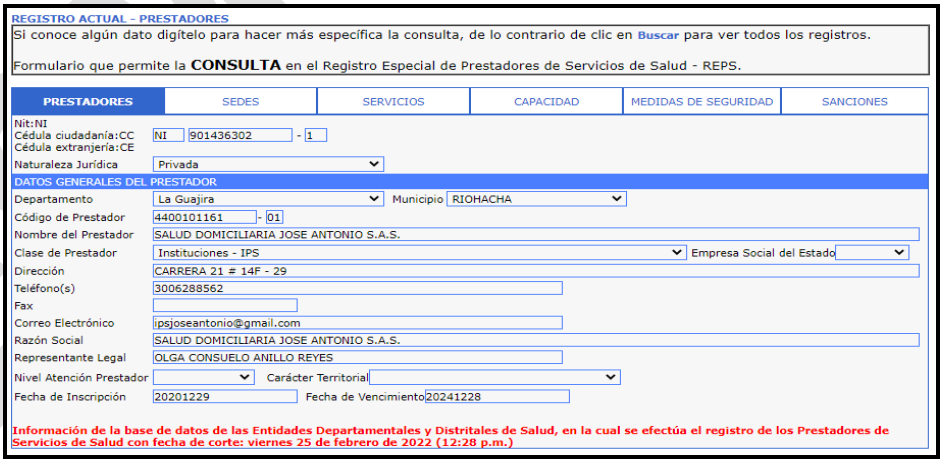
Departamento	La Guajira — Municipio: MAICAO
Código de Prestador	4443001004 - 01
Nombre del Prestador	Enlazate a la Salud IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Carrera 16 Numero 16 - 50
Teléfono(s)	7252165
Fax	7252165
Correo Electrónico	enlazatealasaludipssas@gmail.com
Razón Social	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.
Representante Legal	JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20170911 — Fecha de Vencimiento 20220910

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 25 de febrero de 2022 (12:22 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0234158
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0234159
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0234160
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0234161
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0234162
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0234163
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0234164
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0234165
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0234166
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0234167
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0234168
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0234169
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0234170
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0234171
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0234172
La Guajira	RIOHACHA	4400101004	02	ENLAZATE A LA SALUD I.P.S. S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0234173
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0234004
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0234005
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0234006
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0234007
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0234008
La Guajira	MAICAO	4443001004	01	Enlazate a la salud IPS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0234009

- **SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S – NIT : 901.436.302-1**



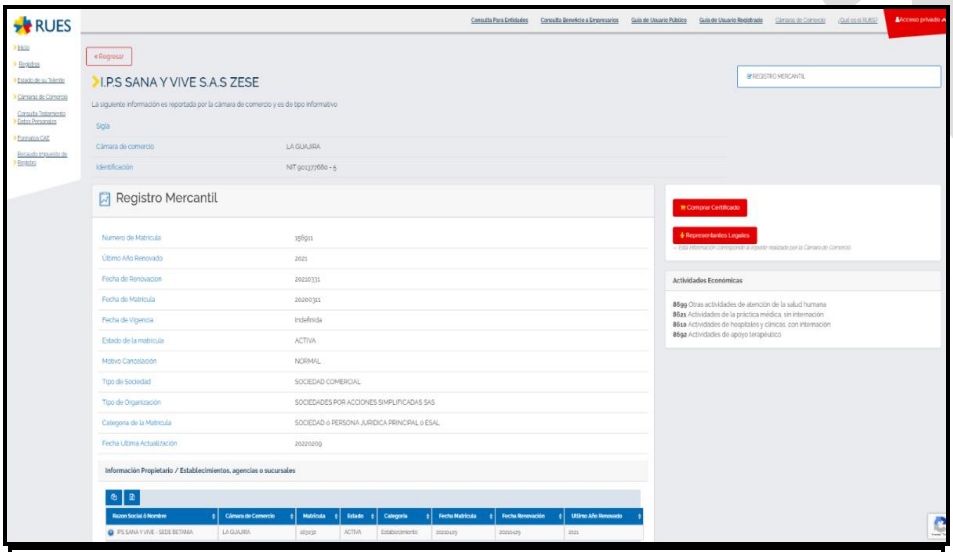


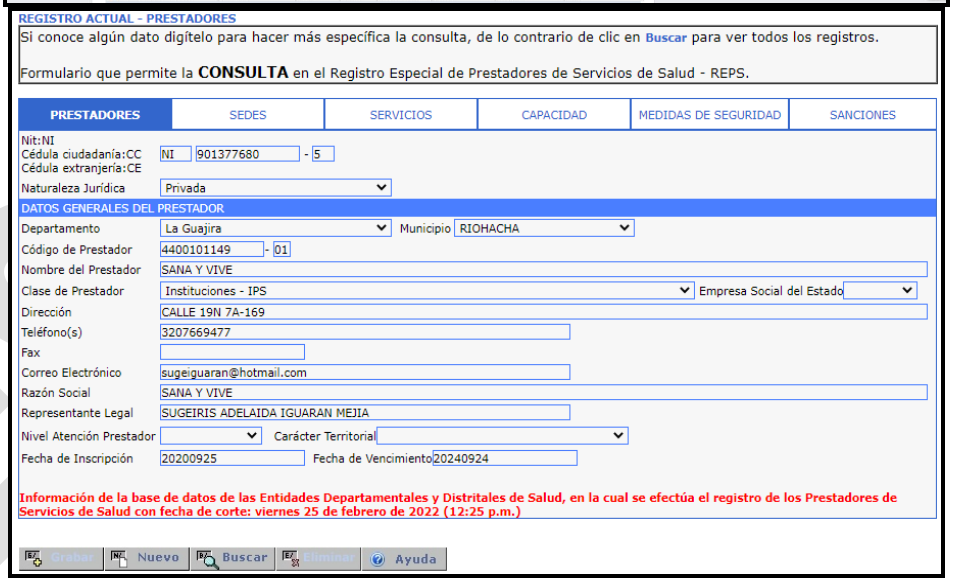
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0108457
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0108458
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0108459
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0108460
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0108461
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0108462
La Guajira	RIOHACHA	4400101161	01	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0108463

1

- **IPS SANA Y VIVE S.A.S. – NIT:901.377.680-5**





1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0112942
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	308 -DERMATOLOGÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	312 -ENFERMERÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	328 -MEDICINA GENERAL	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	332 -NEUROLOGÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	342 -PEDIATRÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	344 -PSICOLOGÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	345 -PSIQUIATRÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0108692
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0112943
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0112944
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	388 -NEUROPEDIATRÍA	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0112945
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
La Guajira	RIOHACHA	4400101149	01	IPS SANA Y VIVE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	

5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para la prestación de los servicios relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

POBLACION	ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	MODALIDAD	SESIONES X MES	DESCRIPCION	COT.1 ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	COT.2 IPS SANA Y VIVE SAS	COT. 3 SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS
PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA y at PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS Programa de detección y atención temprana a niños de 0-2 años Retardo global del desarrollo niños y niñas de 3-6 años	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	85121608	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE NIÑOS	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00
AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, SINDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	85121608	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00

				COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).					
SINDROME DE DOWN	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00
RETARDO MENTAL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUEPERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00

ESM BAS

				ESCRITO	de RHB	atención personalizada.			
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00
MULTIDISCAPACIDAD	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00

LOS SIGUIENTES SERVICIOS SERAN SOLICITADOS PARA EL PROCESO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ITEM	CUPS	CODIGOS UNPSCS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	COT.1 ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	COT.2 IPS SANA Y VIVE SAS	COT. 3 SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS
1	890206	85101603	CONSULTA PRIMER VEZ POR NUTRICION	1	SERVICIO	$ 40.000,00	$ 29.000,00	$ 34.000,00
2	890306	85101603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	1	SERVICIO	$ 40.000,00	$ 29.000,00	$ 32.000,00
3	890112	85101603	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIAS RESPIRATORIAS	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00
4	890275	85101607	CONSULTA PRIMER VEZ POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 130.000,00
5	890375	85101607	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 130.000,00
6	890264	86131904	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00
7	890364	86131904	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00
8	890110	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00
9	890113	85122102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00
10	890108	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR **PSICOLOGIA**	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00
11	931001	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL DOCMICILIARIA	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00
12	938300	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL	1	SERVICIO	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00

			INTEGRAL					
13	940701	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00
14	940700	85101603	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 171.500,00	$ 120.000,00

5.2.4. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización y realizando la actualización de los precios de referencia históricos; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:
Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando la mediana y el menor valor para determinar el precio de referencia.
Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ESM BAS 02

POBLACION	ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	MODALIDAD	SESIONES X MES	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO	COT.1 ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	COT.2 IPS SANA Y VIVE SAS	COT. 3 SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION %	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA Y AT PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	3	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	85121608	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE NIÑOS	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA
AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, SINDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO	1	931000	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: esmbas02contratacion@hotmail.com

GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO .				DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO													
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA
SINDROME DE DOWN	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: esmbas02contrtatacion@hotmail.com

				PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).													
RETARDO MENTAL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOG	$ 17.840,0	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA

ESM BAS 02

				OGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	A O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	0										
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUEPERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLI	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: esmbas02contrtatacion@hotmail.com

				, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	NARIO DE RHB	PERSONALIZADA.											
MULTIDISCAPACIDAD	1	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR FISIOTERAPEUTA CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZAR POR FONOAUDIÓLOGA O TERAPEUTA DE LENGUAJE CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 17.840,00	$ 18.000,00	$ 25.700,00	$ 30.000,00	$ 17.840,00	$ 22.306,45	$ 21.850,00	$ 5.192,85	23%	$ 21.850,00	MEDIANA
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION , ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	DEFINICIÓN DE ACUERDO A EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE RHB	REALIZADA POR PSICÓLOGA/ PSICÓLOGO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.	$ 18.779,00	$ 18.000,00	$ 27.300,00	$ 30.000,00	$ 18.000,00	$ 22.938,09	$ 23.039,50	$ 5.225,57	23%	$ 23.039,00	MEDIANA

LOS SIGUIENTES SERVICIOS SERAN SOLICITADOS PARA EL PROCESO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ITEM	CUP	CODIG	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	COT.1	COT.2	COT. 3	MENOR	MEDIA			COEFICIE	PRECIO	METRICA

ESM BAS 02

	S	OS UNPS CS	DETALLADA DE LOS SERVICIOS			HISTORICO	ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS	IPS SANA Y VIVE SAS	SALUD DOMICILIARIA JOSE ANTONIO SAS	VALOR	GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	NTE DE VARIACION	DE REFERENCIA	UTILIZADA
1	890206	85101603	CONSULTA PRIMER VEZ POR NUTRICION	1	SERVICIO	$ 22.301,00	$ 40.000,00	$ 29.000,00	$ 34.000,00	$ 22.301,00	$ 30.624,24	$ 31.500,00	$ 6.504,80	21%	$ 31.500,00	MEDIANA
2	890306	85101603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	1	SERVICIO	$ 22.301,00	$ 40.000,00	$ 29.000,00	$ 32.000,00	$ 22.301,00	$ 30.163,59	$ 30.500,00	$ 6.355,12	21%	$ 30.500,00	MEDIANA
3	890112	85101603	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIAS RESPIRATORIAS	1	SERVICIO	$ 24.085,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 24.085,00	$ 28.353,26	$ 27.500,00	$ 4.657,28	16%	$ 27.500,00	MEDIANA
4	890275	85101607	CONSULTA PRIMER VEZ POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	$ 98.123,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 130.000,00	$ 98.123,00	$ 126.065,09	$ 120.000,00	$ 31.286,03	25%	$ 120.000,00	MEDIANA
5	890375	85101607	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO	$ 79.783,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 130.000,00	$ 79.783,00	$ 119.709,81	$ 120.000,00	$ 36.467,68	30%	$ 79.783,00	MENOR VALOR
6	890264	86131904	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	$ 90.864,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00	$ 90.864,00	$ 121.215,89	$ 115.000,00	$ 33.316,96	27%	$ 115.000,00	MEDIANA
7	890364	86131904	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO	$ 80.614,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00	$ 80.614,00	$ 117.642,50	$ 115.000,00	$ 36.135,48	31%	$ 80.614,00	MENOR VALOR
8	890110	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	SERVICIO	$ 26.761,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00	$ 29.109,98	$ 28.380,50	$ 4.103,34	14%	$ 28.380,00	MEDIANA
9	890113	85122102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPA	1	SERVICIO	$ 26.761,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00	$ 29.109,98	$ 28.380,50	$ 4.103,34	14%	$ 28.380,00	MEDIANA

			CIONAL													
10	890108	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR **PSICOLOGIA**	1	SERVICIO	$ 26.761,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00	$ 29.109,98	$ 28.380,50	$ 4.103,34	14%	$ 28.380,00	MEDIANA
11	931001	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL DOCMICILIARIA	1	SERVICIO	$ 26.761,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00	$ 29.109,98	$ 28.380,50	$ 4.103,34	14%	$ 28.380,00	MEDIANA
12	938300	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	SERVICIO	$ 26.761,00	$ 25.000,00	$ 35.777,00	$ 30.000,00	$ 25.000,00	$ 29.109,98	$ 28.380,50	$ 4.103,34	14%	$ 28.380,00	MEDIANA
13	940701	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	$ 57.621,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 120.000,00	$ 57.621,00	$ 108.169,99	$ 115.000,00	$ 43.453,51	40%	$ 108.170,00	MEDIA ARITMETICA
14	940700	85101603	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO	$ 97.956,00	$ 110.000,00	$ 171.500,00	$ 120.000,00	$ 97.956,00	$ 122.030,19	$ 115.000,00	$ 28.033,70	23%	$ 115.000,00	MEDIANA

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario 4"Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems

NOTA 3: El sumatorio total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 4: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

ESM BAS 02

NOTA 6: Los precios unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

ESM BAS 02

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: esmbas02contrtatacion@hotmail.com

5.2.5. PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad no puede realizar una proyección de mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por tanto, las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto.

5.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el ESM GMROM EN BUENAVISTA – LA GUAJIRA centralizado por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCION

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.oo)**ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

“…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.”**legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR.”** Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la

independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección “LA MINIMA CUANTIA”, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

6.2. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ESM BAS 02

9. Decreto 019 de 2012

10. Ley 1474 de 2011

11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

12. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

13. Decreto Ley 019 de 2012

14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

15. Ley 1882 de 2018

16. Resolución de delegación 4519 del 2016

17. Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”

18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente

19. Ley 769 de 2002

20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.

21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESM BAS 02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, **no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.**

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el

cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal

ESM BAS 02

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADA 2022).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

ESM BAS 02

7.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de

actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

ESM BAS 02

miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

7.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

7.1.8. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

7.1.9. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

7.1.12. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"..

7.1.13. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades..

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.15. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

7.1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ESM BAS02

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica “**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

o Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de salud en **REHABILITACION INTEGRAL** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

o La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

o La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

7.2.1.2ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de

ESM BAS 02

uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.1.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

17. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR POR EL ESM- BICAR "Riohacha la Guajira"

ESM BAS 02

POBLACION	ÍTEM	CUPS	CODIGOS UNSPC	MODALIDAD	SESIONES X MES	DESCRIPCION	CUMPLE	NO UMPLE
PROGRAMA DE DETECCION Y ATENCION TEMPRANA y at PARA NIÑOS DE 0-5 AÑOS Programa de detección y atención temprana a niños de 0-2 años Retardo global del desarrollo niños y niñas de 3-6 años	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		
AUTISMO, SINDROME DE ASPERGER, SINDROME DE RETT, SINDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		

ESM BAS02

SINDROME DE DOWN	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		
RETARDO MENTAL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/Psicólogo con atención personalizada.		
IS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCUL	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		

ESM BAS 02

	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		
MULTIDISCAPACIDAD	**1**	931000	**85122101**	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por fisioterapeuta con atención personalizada.		
	2	937101	**85122108**	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario	Realizar por fonoaudióloga o terapeuta de lenguaje con		

ESM BAS 02

				LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	de RHB	atención personalizada.		
	3	938303	**85122102**	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizado por terapeuta ocupacional con atención personalizada.		
	4	890208	**85121608**	PSICOLOGIA (SESIONES DE ORIENTACION, ASESORIA E INSTRUCCION PARA LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS QUE PERMITAN EL COMPROMISO Y EL APOYO DE LA FAMILIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS NIÑOS).	Definición de acuerdo a equipo interdisciplinario de RHB	Realizada por Psicóloga/ Psicólogo con atención personalizada.		

LOS SIGUIENTES SERVICIOS SERAN SOLICITADOS PARA EL PROCESO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ITEM	CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD REQ.	CANTIDAD REQ.
1	890206	85101603	CONSULTA PRIMER VEZ POR NUTRICION	1	SERVICIO
2	890306	85101603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	1	SERVICIO
3	890112	85101603	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIAS RESPIRATORIAS	1	SERVICIO
4	890275	85101607	CONSULTA PRIMER VEZ POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO
5	890375	85101607	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	1	SERVICIO
6	890264	86131904	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO
7	890364	86131904	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA **FISICA** Y REHABILITACIÓN (FISIATRIA)	1	SERVICIO
8	890110	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	1	SERVICIO
9	890113	85122102	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	SERVICIO
10	890108	85101603	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR **PSICOLOGIA**	1	SERVICIO
11	931001	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL DOCMICILIARIA	1	SERVICIO
12	938300	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	SERVICIO
13	940701	85101603	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO
14	940700	85101603	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE NEUROPSICOLOGIA	1	SERVICIO

El prestador de **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES**, interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo.

CONSIDERACIONES ESESPECIALES.

Se requiere que el oferente garantice la prestación de los servicios y cumpla las condiciones exigidas en Riohacha la Guajira, con el fin de garantizar la comodidad y desplazamiento cercano al personal de usuarios del ESM BICAR ubicado en Riohacha La Guajira.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

BAS02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		

ESM BAS02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados		

ESM BAS 02

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	El oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
3	La atención preferiblemente debe ser un paciente, el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	El oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	Uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	La institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	Área para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	En las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros		
9	Al ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	Se debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		
11	El oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso		

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE

EM BAS 02

SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES,	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS	DE 1 A 5 DÌAS	100%
		DE 5 A 10 DÌAS	80%
		DE 10 A 15 DÌAS	60%
		DE 16 A 20 DIAS	0%

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES,** PARA CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné digital de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR-BAS02-BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÒN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS	100

TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	

TOTAL PUNTAJE	100

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

7.2.4.1 - TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

7.2.6 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

ESM BAS 02

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional). En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

El comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes requisitos y profesionales como los mínimos para la adecuada prestación del servicio.

PROFESIONAL	HOJAS DE VIDA
Fisioterapeuta con experiencia mínimo de un (01) en el área de discapacidad	• Hoja de Vida actualizada • Fotocopia de diploma(s) pre grado(s) y acta (s) de grado(s) • Fotocopia de diploma(s) post grado(s) y acta (s) de grado(s) • Fotocopia tarjeta profesional • Fotocopia de cedula de ciudadanía • Pantallazo impreso de cada prestador de servicios que aparezca registrado en el (RETHUS) de acuerdo a lo establecido en la ley 1164 de 2007. • Certificación laboral de experiencia laboral mínima de un año en el área de discapacidad.
Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje con conocimiento en audiología para aplicar terapia auditiva verbal, con experiencia mínimo de un (01) en el área de discapacidad	
Terapia Ocupacional, con experiencia mínimo de un (01) en el área de discapacidad.	
Psicología, con experiencia mínimo de un (01) en el área de discapacidad.	

7.2.7 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

7.2.8 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2.9 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de

ESM BAS 02

Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

7.2.10 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

7.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.8.1 FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Nota2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) ML/CTE.

7.8.2 CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.8.3 FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso

ESM BAS 02

que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA

el proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

8 ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.8 RIESGOS JURÍDICOS

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional

descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité	informe del supervisor evaluando el servicio

ESM BAS02

				jurídico evaluador	
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

8.9 RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	3	7
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.

		contratados.	justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

8.10RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

ESM BAS 02

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de–ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del–ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al–ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y DE APOYO TERAPAUTICO PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DEFICIENCIAS COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BICAR."**

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad Centralizada	Lugar de entrega
Establecimiento de SANIDAD MILITAR ESM BICAR	Establecimiento de SANIDAD MILITAR ESM BICAR

10.4 VALOR DEL CONTRATO

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000. 000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20321 del 22 de febrero de 2021

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	PS. MARYIS PATRICIA DELUQUE HINOJOSA	FISIOTERAPEUTA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BICAR

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.

7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

11. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

T.C LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA
Director del ESM BAS02
Gerente del proyecto

PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Asesor Jurídico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02

PS. NELSY ARROYO SUAREZ
Asesor Económico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02

SS DIAZ GONZALES RAMON ULISES

Estructuración Técnica ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR BICAR